AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 04 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen justificativo de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, de fecha 30 de octubre de 2013, por el cual se recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)"con ID 254.018.-

Que, conforme al referido dictamen, la Subasta a la Baja Electrónica, tenía prevista como fecha de inicio de recepción de propuestas el día 01 de octubre de 2013, desde las 10:00 h. hasta las 10:00 h. del día 02 de octubre de 2013, quedando el inicio de la etapa competitiva para el mismo día a las 10:10 h., según consta en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, en fecha 02 de octubre de 2013, fue emitida la Adenda N° 01 y en fecha 10 de octubre de 2013, fue emitida la Adenda N° 02 a fin de prorrogar las fechas mencionadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09.-

Que, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no se presentó oferta alguna en el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)".-

Que, el Art. 30° de la Ley N° 2.051/2013 "De Contrataciones Públicas" en lo pertinente dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna".-*

Que, la UOC recomendó la declaración desierta del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)", conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. a), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

...///...

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)" (Hoja 2 de 2).-

.../////...

Art. 1°.- **Declarar desierto llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE FM 200 (SISTEMA CONTRA INCENDIO)" con ID. 254.018, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. a), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**

Art. 2°.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenfu Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL